

os demandados señores anny Alexandra Andrade Vesiquez, como suscriptor y rajano Heberto Andrade Viteri Gemanía Grijalva, como gantes, en el término legal de es días cumplan con la obligación exigida o propongan expciones que se crean asistios. De acuerdo al juramento ndido por el accionante y de onformidad con el Art. 86 del ódigo de Procedimiento Civil, itese a los prenombrados acionados por medio de la prena en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad e Quito. f) Dr. Juan Toscano arzón, JUEZ.

o que comunico para los fines e ley advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial, para recibir futuras notificaciones de conformidad con lo ue establece la Ley. RAULIO LENIN PEREZ P. SECRETARIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ay un sello a/448

NOTIFIQUESE.- f) Dr. Felipe Granda Aguilar... JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan. Lcdo. ANDRES ROMERO ALBAN Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha hay un sello fc/374

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. JUICIO: ORDINARIO No. 1011-93-L.E. ACTOR: JULIO ADOLFO BRAVO NIETO DEMANDADOS: VICTOR

GUACHAN TANA Y ROSA MORALES DE GUACHAN DOMICILIO JUDICIAL. DR. MANUEL SILVA C. CASILLERO JUDICIAL: 559 CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: ORDINARIO PROVIDENCIAS: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, julio 13 de 1993. Las 14h30. VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda presentada es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.

Dese el trámite ordinario a la presente causa, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los Srs: VICTOR GUACHAN TANA Y ROSA MORALES DE GUACHAN, a los mismos que se los citará en el lugar indicado, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, mediante deprecatorio enviado a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor.- Agréguese al proceso los documentos presentados. El actor presente el respectivo certificado del Registro de la Propiedad, del bien motivo de esta causa, actualizado.- NOTIFIQUESE. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 9 de agosto de 1995.- Las 9h00.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Atenta la razón anterior, cítese a los demandados señores Victor Guachán Tana y Rosa Morales de Guachán por la prensa, esto es, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal y de las oficinas de esta judicatura. Certifico. LCDO. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO hay un sello la/435

dad de Quito, de conformidad con lo que dispone el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal y de las oficinas de esta judicatura. Certifico. LCDO. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO hay un sello la/435

PARTICIONES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ELOY ANAGUANO EXTRACTO ACTOR: JORGE HUMBERTO SEGOVIA BASANTES DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ELOY ANAGUANO JUICIO: PARTICION No. 1138-

ORDINARIOS

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA Sra. MARIA MERCEDES QUILLEGANA LLANOS Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL Sr. JUAN ALBERTO SALAZAR BAQUERO, EN EL JUICIO ORDINARIO QUE LES SIGUE EL SR. JUAN LEONIDAS RODRIGUEZ GORDON. JUICIO: ORDINARIO N° 881-95 Dr. Mario Yánez. ACTOR: JUAN LEONIDAS RODRIGUEZ GORDON. DEMANDADOS: MARIA MERCEDES QUILLEGANA LLANOS Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL Sr. JOSE ALBERTO SALAZAR BAQUERO. PROVIDENCIAS: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de julio de 1995, a las 09h00.- VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- Es procedente el término Ordinario que se solicita. En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia a la Sra. María Mercedes Quillegana Llanos y a los herederos presuntos y desconocidos del Sr. Juan Alberto Salazar Baquero, a fin de que contesten en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cítese a los demandados en mérito al juramento que hacen los actores en desconocer el domicilio de los mismos y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil para la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con los Sres. Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"GRIZAGA CIA. LTDA."**

Se comunica al público que la compañía "GRIZAGA CIA. LTDA." aumentó su capital en S/ 6'198.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 14 de agosto de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.2781 de 30 Ago. 1995. El capital actual de S/ 6'898.000 está dividido en 6.898 participaciones de S/ 1.000.

Quito, 30 Ago. 1995

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

10 DE SEPTIEMBRE DE 1995

la/449